

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

PUBLICA:

Que mediante auto de fecha 25 de abril de 2018 dentro del radicado 201800003-00 se admitió la solicitud (demanda especial) de Restitución y/o Formalización de Tierras Despojadas, frente a los predios “Las Villas” y “Las Nieves”, identificados de la siguiente manera:

“LAS VILLAS”

Departamento: Cundinamarca
Municipio: Sasaima
Vereda: Acuapal
Matrícula Inmobiliaria: 156-9154
Cédula catastral No. 25-718-00-00-0003-0126-000-

Linderos:

NORTE: Partiendo desde el punto 147191 en línea quebrada que pasa por el punto 146794 en sentido nororiental hasta llegar al punto 149781 colinda con el predio del señor Hildebrando Boada en una distancia de 69,170 metros.

ORIENTE: Partiendo desde el punto 146781 en línea quebrada que pasa por los puntos 121123, 147115, 146772, Aux2, 146704, 146727 y 146800 en sentido sur hasta llegar al punto 146272 colinda con el predio de la señora María Eva Sánchez Niño en una distancia de 714,159 metros.

SUR: Partiendo desde el punto 146272 en línea recta que va hasta el punto 146212 en sentido suroccidental colinda con el predio del señor Pedro Casallas en una distancia de 53,766 metros.

OCCIDENTE: Desde el punto 146212 en línea quebrada que pasa por los puntos 146369-a, 146369 y aux1 en sentido noroccidente hasta llegar al punto 147191 en donde encierra el predio, colinda con el predio del señora Encarnación Ortiz Vda de Gutiérrez en una distancia de 667,801 metros.

“LAS NIEVES”

Departamento: Cundinamarca
Municipio: Sasaima
Vereda: Acuapal
Matrícula Inmobiliaria: 156-9153
Cédula catastral No. 25-718-00-00-0003-0127-000

Linderos:

NORTE: Partiendo desde el punto 146701 en línea recta que va hasta el punto 147191 en sentido nororiental colinda con el predio del señor Hildebrando Boada en una distancia de 62,743 metros.

ORIENTE: Partiendo desde el punto 147191 en línea quebrada que pasa por los puntos aux1, 146369 y 146369-a en sentido sur hasta llegar al punto 146212, colinda con el predio de la señora Encarnación Ortiz Vda de Gutiérrez en una distancia de 667,801 metros.

SUR: Partiendo desde el punto 146212 en línea recta que va hasta el punto 146362 en sentido occidental colinda con el predio del señor Pedro Casallas en una distancia de 72,686 metros.

OCCIDENTE: Desde el punto 146362 en línea quebrada que pasa por los puntos aux9, aux8, 147124, 146797, 146779, 146784,121135, 121119, 146719 y 146759 en sentido nororiental hasta llegar al punto 146701 en donde encierra el predio, colinda con el predio de la señora Mercedes Cuervo Ortiz en una distancia de 686,985 metros.

Es de aclarar que esta solicitud de restitución de tierras fue presentada por la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Territorial Bogotá (UAEGRTD)**, a favor de la señora ENCARNACIÓN ORTIZ VIUDA DE GUTIÉRREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.914.171, en calidad de Propietaria del predio denominado “Las Villas”, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 156-9154 y número predial 25-718-00-00-0003-0126-000; y en calidad de Poseedora del predio denominado “Las Nieves”, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 156-9153 y número predial 25-718-00-00-0003-0127-000; bienes inmuebles ubicados en la vereda Acuapal del municipio de Sasaima, departamento de Cundinamarca.

La presente publicación se realiza para que las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio aludido, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el mismo, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan ante este estrado judicial ubicado en la Calle 23 N°. 7-36 Piso 3 Edificio Kaiser Centro Internacional, Bogotá D.C. o a través del correo electrónico: j01cctoersytyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Hágase saber que las personas indeterminadas y demás personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, cuentan con el término de **quince (15) días** a partir del día siguiente al de la publicación para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

Para los efectos señalados en el literal e) del artículo 86 de la ley 1448 de 2011, se fija la presente publicación en un diario de amplia circulación nacional como “**EL TIEMPO**” o “**EL ESPECTADOR**”.

Firmado Electrónicamente
RICHARD JAVIER GARCIA MENDIVELSO
Secretario